



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4697

Sancionada el 12/11/1973 – Promulgada el 17/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.421, del 9 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1974/1975, la partida de doscientos mil pesos (\$200.000), destinada a la construcción de un puesto sanitario en la localidad de Jasimaná, departamento de San Carlos.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Luis Rizo Patrón – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Economía

R.M.F/afg